**No.085**

**Recomendaciones para el consumo de pescado en Semana Santa**

* *Con motivo de la Semana Santa, la Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Salud, recomienda a la ciudadanía en general adquirir los productos de pesca en expendios con concepto sanitario favorable, reconocidos y de confianza.*

**Pasto, 08 de abril de 2020.** El Secretario de Salud de Pasto, Wilmer Muñoz, fue enfático al afirmar que los establecimientos donde se comercialicen mariscos o pescados deben contar con todos los requisitos sanitarios referentes al almacenamiento, limpieza y desinfección de los locales.

El funcionario recomendó a la ciudadanía que cuando adquiera estos productos verifique que tengan las medidas de protección para evitar la contaminación y mantener la cadena de frío, así como cerciorarse que las personas encargadas de su manipulación cuenten con vestimenta limpia y tengan buenas prácticas higiénicas.

Para el consumo seguro de pescado, éste debe cumplir los siguientes requisitos: ojos redondos y salientes, las branquias deben estar húmedas y brillantes, el color debe ser entre rosado y rojo intenso, nunca marrón; el pescado fresco huele poco, un olor fuerte es signo de que el producto no es apto; la carne debe ser dura y estar bien adherida a los huesos, no debe ceder al tacto; hay que evitar la compra de pescados que tengan escarcha o cristales de hielo, ya que puede significar que ha estado almacenado durante mucho tiempo o que se descongeló y volvió a congelar.

El Secretario de Salud puntualizó que para denunciar la comercialización de pescado en mal estado o alguna anomalía en los establecimientos distribuidores, los ciudadanos pueden comunicarse al teléfono 7239456, ext. 29 de la Secretaría de Salud de Pasto o escribir al correo electrónico saludambiental@saludpasto.gov.co

Finalmente, teniendo en cuenta la situación presentada por la pandemia, es importante que la población en general tenga en cuenta los lineamientos respecto al confinamiento ordenado por el Gobierno Nacional y se acaten las directrices expuestas en procura de contener y evitar el contagio por este virus.

Si la necesidad obliga a salir del domicilio, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Decreto Presidencial 457 del 22 de marzo de 2020, es prioritario que se tengan en cuenta las medidas de prevención establecidas por las autoridades competentes.